



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN N° 017/2024

VISTO:

Las facultades conferidas por el art. 98, de la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que el conocimiento de esta información nos va a permitir anticiparnos y no paralizarnos ante los efectos inmediatos de la desregulación de precios y la quita de subsidios en diversas materias que impulsa el gobierno nacional, facilitando así construir las herramientas necesarias que demande el gobierno municipal para afrontar ésta coyuntura, gestionado para garantizar el derecho a la alimentación.

Que es fundamental contar con los registros de las políticas alimentarias y la demanda de asistencia alimentaria en nuestra ciudad, ya que el Cuerpo de Concejales debe deliberar acerca de los asuntos que requieren de orden y planificación.

Que el pedido de informe responde a la situación en que se encuentra nuestro país, con los constantes cambios y la pérdida de 20 puntos reales en los salarios de los trabajadores registrados y un desplome total de los ingresos de los y las trabajadoras no registradas.

Que es por ello, que solicitamos saber cuáles son las medidas municipales que están implementados para atender la demanda alimentaria, de qué área dependen, a quienes se asiste y los fondos que se destinan.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

RESUELVE:

Artículo 1°.- SOLICITAR al departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaria correspondiente, informe al Concejo Deliberante en un plazo de diez (10) días de notificado la presente los siguientes ítems:

- Informe si existe un registro de la demanda alimentaria en la ciudad, asimismo si hay un registro de comedores comunitarios y merenderos en funcionamiento y qué número de personas que asisten.
- Precise qué programa se está implementando, y si a través del cual se descentraliza la compra de alimentos por parte de la Secretaría de Desarrollo Social para asistir a comedores comunitarios. En caso afirmativo, indique cuál es el tipo de instrumento jurídico o decisión administrativa que sostiene el mencionado Programa. Eleve la documentación correspondiente;
- Indique los tipos de contratos administrativos empleados para la compra y distribución del programa. Eleve la documentación de los contratos realizados hasta la fecha;
- Informe el proceso de instrumentación de dicho Programa, detallando las áreas de la Secretaría de Desarrollo Social intervinientes y las funciones de cada una;
- Informe si dicho Programa se implementará a través de la firma de convenios con los entes de articulación, caso afirmativo eleve tipo e instrumento de convenio/s. Caso negativo. Informe la forma de implementación;
- Detalle cuales son los criterios establecidos para la selección de las instituciones con las que se articula para la ejecución de este Programa. Asimismo, informe qué instituciones participan, cantidad de personas alcanzadas por cada institución.
- Indique quiénes son los proveedores, con documentación respaldatoria.
- Indique qué cooperativa de trabajo, asisten debido al reclamo que presentaron los vecinos en el Concejo al indicar que son discriminados por el municipio.

DRA. GUALANDA S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

DR. WALTER CARAY SOLÍS
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

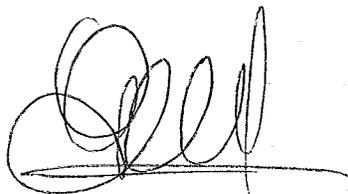
Artículo 2°.- ESTABLECER que el incumplimiento de los solicitado en el artículo 1° de la presente, será pasible de las sanciones establecidas en la Ordenanza N° 3421/2015.-

Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE MARZO DE 2024.
Lb/FR



DR. WALTER GARAY SCHON
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F



DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F